



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

21 de Septiembre de 2006

BOLETIN N° 1.709

NUEVO CODIGO DE OPERACION DE TRASLADO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires

La Ley 13.405 establece la obligación de amparar el transporte o traslado de bienes en el territorio de Buenos Aires por un código de operación de traslado o transporte COT cualquiera fuere el lugar de destino y origen de los mismos.

El COT deberá ser obtenido por el propietario o poseedor de los bienes con carácter previo al traslado y ser exhibido e informado ante cada requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

Esta obligación alcanza a determinados bienes y es exigible desde el 3 de julio de 2006.

Para obtener el COT se ha implementado un sistema al cual se accederá mediante una clave de transporte bajo las siguientes alternativas:

- 1.- Aplicación Web
- 2.- Transferencia electrónica de DDJJ
- 3.- Teléfono: habilitado exclusivamente para pequeños contribuyentes, localidades de menos de 15.000 habitantes o remate en feria.
- 4.- Remito electrónico

En una primera etapa alcanzará exclusivamente al transporte de combustible líquido superior a 15.000 litros y al ganado vacuno, superior a 25 reses, 25 unidades de medias reses y 3.000 kilos o 50 unidades de cueros frescos, cuyos lugares de origen y destino se encuentren ubicados dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

Están exentas las operaciones de exportación y/o importación, los contribuyentes con ingresos menores a 5 millones por un plazo de 90 días, contribuyentes con ingresos iguales o superiores a 5 millones por un plazo de 7 días y cuando no pueda obtenerse por desperfectos técnicos en los sistemas operativos de rentas, expresamente reconocidos.

Las sanciones por no cumplir con esta obligación van del decomiso de la mercadería hasta la multa.

La información que antecede se anticipa a las medidas que podría poner en vigencia en el futuro el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, orientadas a que el sistema alcance a los restantes tráficos de mercaderías.

Cuando se produzcan novedades, serán difundidas por este medio.